



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-CDC.

Castilla, 27 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA:

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Expediente N° 20359 de fecha 25 de agosto de 2023, el Informe N° 266-2023-MDC-GDUREI-SGFIP, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por la Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, Informe N° 1851-2023-MDC-GDUREI, de fecha 07 de setiembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Informe Legal N° 836-2023-MDC-OGAJ de fecha 11 de setiembre del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 007-2023-CDC-CODUYGR/COEAPYM, de fecha 14 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No 30305 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el artículo 9° numeral 26, de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional Internacional y Convenios Interinstitucionales"*.

Que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N°1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias.

Que, la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 87, numeral 87.1 señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. En atención al criterio de colaboración las entidades deben: 87.2.3. Prestar en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

Que, asimismo el artículo 88, numeral 3 de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *«Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación»*

Que, asimismo el artículo 78 del TUO de la Ley N°27444, establece que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-CDC.

Castilla, 27 de setiembre de 2023

de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. *Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad (...) Mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la Ley permite la avocación»*

Que, por otra parte, y de conformidad con el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se tiene que: *«Las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas»*

Que, asimismo de conformidad con el artículo 48, numeral 2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N°001-2019-EF/63.1, *«Los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de la IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local»*

Que, en lo que corresponde a la normativa municipal, el artículo 76 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *«Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente Ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación. Los convenios en materia tributaria se ríen por Ley especial. La responsabilidad es indelegable».*

Que con Expediente N° 20359 de fecha 25 de agosto de 2023, el Secretario General del Gobierno Regional de Piura, pone de conocimiento que la Unidad Formuladora del Gore-Piura, ha alcanzado el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla para la formulación, evaluación del proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación de la Vía periférica Norte de la Ciudad de Piura de los distritos de Castilla, Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura"*, que tiene por objeto formular el proyecto de inversión de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que de conformidad con el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, solicita se remita Acuerdo de Concejo que autorice la suscripción del convenio en mención.

Que con Informe N°1851-2023-MDC-GDUREI, de fecha 07 de setiembre de 2023 y en atención al N°266-2023-MDC-GDUREI-SGFPIP, de fecha 04 de setiembre del 2023 emitido por la Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública a través del cual informa en el sentido siguiente: *« (...) Se realizó la búsqueda de inversiones en el aplicativo del SSI y así evitar duplicidad de inversiones y se verifico que a la fecha no se registran inversiones que configuren duplicidad con la inversión propuesta por el Gobierno Regional denominada: "Mejoramiento y Ampliación de la Vía periférica Norte de la Ciudad de Piura de los distritos de Castilla, Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura". En tal sentido se comunica que se puede continuar con la firma del convenio para que el Gobierno Regional pueda formular,*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-CDC.

Castilla, 27 de setiembre de 2023

aprobar y ejecutar el listado de proyectos enmarcado en su propuesta de convenio», por lo que recomendó continuar con la firma del convenio para que el Gobierno Regional pueda formular, aprobar y ejecutar el listado de proyecto enmarcado en su propuesta de convenio.

Que, con Informe Legal N° 836-2023-MDC-OGAJ de fecha 11 de setiembre del 2023 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes y análisis legal, concluye en el sentido siguiente: III. CONCLUSIONES: "3.1.- Es procedente que se someta a consideración del Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla para la formulación, evaluación del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Vía periférica Norte de la Ciudad de Piura de los distritos de Castilla, Veintiséis de Octubre y Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura" con el OBJETO de formular el proyecto de inversión de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, autorizar al señor Alcalde la suscripción del referido Convenio. 3.2. PREVIAMENTE el proyecto de Convenio debe ser dictaminado por la Comisión de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización y por la Comisión de Desarrollo Urbano Rural y Gestión de Riesgos, para el caso debe tenerse presente que, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento Interno de Concejo Municipal, "Cuando un asunto, por razones de su naturaleza, pese a informe o estudio de dos o más Comisiones, estas pueden reunirse y dictaminar en forma conjunta. El dictamen será suscrito por los presidentes de ambas Comisiones" 3.3. El convenio deberá ser suscrito por los Titulares de ambas entidades, esto es, el Gobernador Regional por el Gobierno Regional de Piura y el señor Alcalde por la Municipalidad Distrital de Castilla»

Que, con Dictamen N° 007-2023-CDC-CODUYGR/COEAPYM, de fecha 14 de setiembre del 2023, la "Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización y la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgos", en reunión de fecha 13 de setiembre del 2023, habiendo analizado y evaluado los informes técnicos, y en conformidad al Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomiendan autorizar al Señor Alcalde la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla – MDC y el Gobierno Regional – Piura – GR; para la formulación, evaluación del Proyecto de "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VÍA PERIFERICA NORTE DE LA CIUDAD DE PIURA, DE LOS DISTRITOS DE CASTILLA, VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; asimismo se indica que en la Cláusula Octava de dicho Convenio, se está considerando 02 años de vigencia, y en concordancia con el artículo 9 numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto aprobatorio por Unanimidad de los Miembros de la Comisión, se acordó **DICTAMINAR: ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla, para la Formulación, Evaluación del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VÍA PERIFERICA NORTE DE LA CIUDAD DE PIURA, DE LOS DISTRITOS DE CASTILLA, VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" **ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Sr. Walther Guerrero Silva alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que, en representación de la Municipalidad Distrital, suscriba el convenio para la Formulación, Evaluación del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VÍA PERIFERICA NORTE DE LA CIUDAD DE PIURA, DE LOS DISTRITOS DE CASTILLA, VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" en el marco de sus atribuciones y funciones. **ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-CDC.

Castilla, 27 de setiembre de 2023

Infraestructura y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente convenio.
ARTICULO CUARTO: Remítase al Despacho de Alcaldía, para ser visto en próxima Sesión de concejo.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 18-2023 de fecha 27 de setiembre de 2023, en la Estación de Orden de Día, en referencia a la suscripción del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VÍA PERIFERICA NORTE DE LA CIUDAD DE PIURA, DE LOS DISTRITOS DE CASTILLA, VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal luego de su debate es aprobado por **Unanimidad**, con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta.

Estando a lo expuesto y en uso en de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los informes técnicos y legales emitidos, el Concejo Distrital de Castilla, por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VÍA PERIFERICA NORTE DE LA CIUDAD DE PIURA, DE LOS DISTRITOS DE CASTILLA, VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Walther Guerrero Silva Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla, suscriba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VÍA PERIFERICA NORTE DE LA CIUDAD DE PIURA, DE LOS DISTRITOS DE CASTILLA, VEINTISEIS DE OCTUBRE Y PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; en el marco de sus atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Desarrollo Tecnológico realice la publicación del presente en el portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- c.c.
- ALCALDIA
- GM
- GDUREI
- SGFPIP
- DGAJ
- ODT
- Sala de Regidores
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE